

988/27

Año de 1802.

958/27

Orden a la Camara para que la
Aud.^a informe oñe. el Memor.
de Josef Fran.^{co} a la Justicia Pior.
del numero a esta Real Aud.^a en q.
solicita se confiera en propiedad
el mismo oficio a Pior. a su hijo
Julian a la Justicia.

or
S. Exoto

Procura

Esta Neg. a la orden y el Inf.^o

7
por D. Josef Juan. & de Justicia D. Jodalgo natural
de la ciudad & Real de Valencia en la & Zaragoza.
al R. P. & R. M. expone: Que hace 55 años está sir-
viendo el empleo & Prior el numero & Vra R. Aud. &
Aragon & Barante, th. y Propietario mediante la
Cédula R. y satisfecho por ellas quatro medias ana-
tas; es a saber la primera & th. la 2.ª & Propieta-
rio; la 3.ª por la gracia q. V. M. le hizo en 3 de Mar-
zo de 1704, para q. nombrare en th. suyo p. su au-
sencia, y enfermedad a su hijo D. Julian de la
Justicia, y la 4.ª por el titulo & aprovacion del
nombram. en 24 de los dhoz mes, y año; cuios em-
pleos han desempeñado, y desempeñan ari el uno
como el otro a satisfaccion del Prior, y finis-
tro & Vra R. Aud. y del Publico como ya consta en
la R. Camara. En cuya consideracion, y la & hallan-
se el sup. en la edad & 73 años, lleno & accidentes
y no haber podido hacer este recurso al R. M. en Za-
ragoza porq. se hallava gravem. enfermo, y sin po-
der lograr el honor aver al R. M. por dho motivo.
Por tanto = A. V. M. humildem. sup. q. por on efect. &
su notoria, y magnifica piedad, se digne hacerle la
gracia & conferirle en propiedad el referido em-
pleo al referido D. Julian & de Justicia su hijo, y
mandarle despachar a su favor la R. Cédula corag.
por d. pagando la media anata correspond. ari lo
espera & V. M. a quien prospere Dios en salud, y gra-

vera. Zaragoza 12 de Oct. de 1802 A. A. R. O. del C.

W. J. Torof Fran. de la Justicia

a
teniendo de dno

De acuerdo de la Camara remito a V.E. el adjun-
to memorial presentado a S.M. por Torof Fran.^{co}
de la Justicia, Procurador de numero de esa Real
Aud.^a en pretension de que se confiera en propie-
dad el mismo oficio de Procurador a su hijo Ju-
lian de la Justicia; para que la propia Aud.^a
informe sobre dta pretension lo que se la oficie-
re y pareciere; devolviendo el citado memorial
y entre tanto espero aviso del recibo de esta. Dios
que a V.E. m. a. S. Madrid 25 de Nov. de 1802.

Juan Domingo de Arce

Ex. y Capitan Gen. del R. de Aragon.

2000 3 3 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

It is a very common thing to find
a number of small stones or pebbles
in the sand or gravel of a river
or stream. These stones are often
found in great numbers, and are
sometimes of a very fine and
smooth texture. They are often
found in the sand or gravel of a
river or stream, and are sometimes
of a very fine and smooth texture.
They are often found in the sand
or gravel of a river or stream, and
are sometimes of a very fine and
smooth texture. They are often
found in the sand or gravel of a
river or stream, and are sometimes
of a very fine and smooth texture.

It is a very common thing to find
a number of small stones or pebbles
in the sand or gravel of a river
or stream. These stones are often
found in great numbers, and are
sometimes of a very fine and
smooth texture. They are often
found in the sand or gravel of a
river or stream, and are sometimes
of a very fine and smooth texture.

It is a very common thing to find
a number of small stones or pebbles
in the sand or gravel of a river
or stream. These stones are often
found in great numbers, and are
sometimes of a very fine and
smooth texture. They are often
found in the sand or gravel of a
river or stream, and are sometimes
of a very fine and smooth texture.
They are often found in the sand
or gravel of a river or stream, and
are sometimes of a very fine and
smooth texture. They are often
found in the sand or gravel of a
river or stream, and are sometimes
of a very fine and smooth texture.



Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

A
Luzag. y Dir. de No. 2 An. de 1

regente

Proto

Regales

Princela

Amand

Cornel

Obedecese la orden de la Real Camara que
expresa la carta que antecede. Y por lo que
toca al cumplimiento, el Colegio de Procura-
dores de esta ciudad informe a la mayor breve-
dad lo que se le ofreciere, y pareciere sobre el for-
tenido al Memorial de Josef Fran. de Asprutia,
en que solicita se confiera en propiedad a su hijo
el oficio de Prior numerario que exerce. Veni-
do pare a la vista al Fiscal de R. P.

Se escribió en tres de Dec. Carta orden.

SELO QVARTO, CVA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.



Quercus maritima

SELO QVARTO, CVA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Yo, Sr. D. Juan

El Colegio de Procuradores al Numero de una pl. studien.
en cumplim. de lo que V. E. les manda por su Carta orden a tras
a los con. tes. en. que informe lo que se le ofrezca en favor de la deli-
citud promovida en la R. Cámara por D. Juan. Josef Tapiscia p.
que se confiera en propiedad el Oficio de Dir. exnumerario que obtiene, a
su hijo D. Julian, debe hacer presente: Que todo quanto se expone
en la Representacion a aquel supremo tribunal es cierto y verdadero: Lo
no obstante q. el Colegio en virtud de sus ordenanzas con q. se gobierna,
tiene la facultad de hacer propuesta a S. M. en las vacantes que
ocurren a las Dignidades al Num. graduados los Edictos, exámenes in-
formaciones y demas previendo en las mismas, cuando viniendo ya dicho
D. Julian aho constar de todas estas calidades en algunas vacantes
ocurridas y aprobadas por el Colegio, encamina sea puesto que por
V. E. se informe favorablemente y aun a mayor abundamiento
y en favoracion al derecho que compete al Colegio, lo pro-
pone para servir la Procura a dicho Sr. Padre, por una
persona benemérita, en vista en el cumplimiento de su obliga-
cion, y a quien debe atenderse como hijo a Procurador segun
dichas Ordenanzas: Que es quanto el Colegio puede infor-
mar, a pende que V. E. lo egecuta en los termi-
nos expresados, o en la forma que entendiere por

mas anterior Tarag y Diciembre 1.º de 1802.

Pedro a. de los Rios
en ay. no. 1.º

Miguel a. de los Rios

Manuel a. de los Rios

Fernando

Erminio del Plano

Benito a. de los Rios
en no. 1.º

Manuel a. de los Rios

Mariano a. de los Rios

Mariano a. de los Rios

Pedro a. de los Rios

Mariano a. de los Rios

Secretario

El Sr. D. S. M. dice: que no emuevora reparo en q.
el Acuerdo informe a la R.ª Comarca en terminos de que
S. M. si lo tubiere abien, se rieta confiado a Julian Lafont.
el oficio de Enos que obtiene su hijo Josef Juan, en atencion
ala avanzada edad de este, y demas motivos que expone en
su representacion.

V.E. sin embargo acordara lo que estime mas acon-
tado. Tarag 13 de Dic.º de 1802.



Para despachos de oficio quatro misas

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Auto Tarag y Diciembre trece de 1802. Ac.º Gen.º

De ex.ª
Reg.ª
C.º con
Proto
Regales
Pinuela.
Amandi
Cornel

Para alveñon del Partido para que
arregle el informe que corresponda

DR. MIL. OCHO VIENTOS Y
CUATRO. AÑO
DOS.



En
Cron.

En Carta orden de 25 de Nov.^a proxima se sirve
V.M. mandar a esta Audiencia informe sobre el Memorial
el presentado a la H. Señoría por José Fran.^{co}
de la justicia voluntaria que el Oficio de Excomulgado que
exerce se confiere en propiedad a su hijo Julian
de la justicia por los meritos que expone, resolviendo
en este Memorial.

En su cumplimiento se pide informe al Colegio
de Excomulgados, y oída el Fiscal de V.M. Dilecta
Audiencia que los meritos que alega José Fran.^{co}
de la justicia son ciertos, y aun los reconoce el Co-
legio considerándole acreedor a la gracia ge-
neral, y aun para facilitarla en No de las
facultades que le concede las H. Ordenanzas
con que se gobiernan propone a V.M. al mis-
mo Julian de la justicia para servir el Oficio
de su padre: Este se halla en la edad de 23
años con 55 de servicio en su destino, accidental-
mente con que se gozara,

do, e inhabilitado a continuar, por una causa
en el 1794 por gracia de V.M. nombró por Theo-
doro Luis a Dho. su hijo, el qual debe enton-
ces desempeñarlo el oficio con diligencia, exactitud
y a satisfaccion del Tribunal.

Por todo ello convida la Auto. que ag-
t. Procurador, es merecedor de la gracia a que ag-
ra, y muy proprio de la piedad de la Obispa
piedad el dispensar a un amado padre el con-
de la segura colacion de su hijo en el destino
ya tiene y en que ha dado pruebas de su
desempeño.

No obstante V.M. revocara como sien-
te lo q. fuere mas justo y de su merced acordó
Laraq. y Dec. de 1802.



Para despachos de oficio quarto. 113.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Senor

En Carta orden a 25 de Noviembre proxi-
mo se dice V.M. mandada a esta Auto. in-
forme sobre el Memorial presentado
a la R.ª Persona por Josef Juan de La Jus-
ticia, solicitando que el oficio de Procurador
que exerce se confiera en propiedad a su hijo
Julian La Justicia por los motivos que ex-
pone, resolviendo Dho. Memorial. Tru-
cumento se pidió informe al Colegio de Procu-
radores y oydo el Fiscal de V.M. Dice
la Auto.ª Que los meritos que alega Josef
Juan de La Justicia son ciertos, y asi lo
reconoce el Colegio, considerandole acreedor
a la gracia que solicita, y aun para facilitar
la en sus celos facultades que le concede
las Reales ordenanzas con que se gozaba,

propone a V.M. al mismo Tullian a la
jurisla para cubrir el oficio de su Padre: que
se halla en la edad de veinte y tres años,
con cincuenta y cinco de servicio en su destino,
accidentado, e incapacitado a continuarse,
por una causa en el AÑO, por gracia de
V.M. nombró por Therniente suyo a dho su
hijo, el qual dese encomendar ha desempeñado,
el oficio con devotio, exactitud, y a sa-
tisfaccion del Tribunal.

Por todo ello cree la A.C. que
aquel Procurador es merecedor de la gracia
a que aspira, y muy propio de la piedad
de la vobezana piedad, el dispensar a
un anciano Padre el conueto de la segun-
da colocacion de su hijo en el destino que
ya vive, y en que ha dado Puebas de
su desempeño.

No obstante, V.M. resolvera como

siempre lo q. fuere mas justo y de su
mayor agrado Zaragoza y Diciembre veinte
de mil ochocientos y dos.

D. Miguel de Iturr

D. Fr. Benja

de Leon

E

D. Jof. Lopez

D. Rafael Amadori

E

D. Jof. B. de

D. Santiago

D. Antonio Cornely

E



Data despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO., AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

7

Remito á V.S. el informe adjunto que hace
esta Aud.^a sobre el memorial de Josef Fran^{co}
de la justicia por el numero de esta Al
tud.^a en que solicita se ^{confiera} ~~remita~~ a su hijo Ju
lian la propiedad de dho. oficio; a fin de q^e
con el memorial que acompaña, lo haga
V.S. presente á la Real Camara.

Dioy que á V.S. mds

Laxag. y Diz. 28 de 1802.

or
J. D. Juan Ignacio de Ayestaran

[illegible]